



Ayuntamiento de Castilblanco de Arroyos

C/ León Felipe nº 24

CP 41230 Sevilla

RESOLUCION DE ALCALDIA 292/2023

EXPEDIENTE: Bases de selección de Personal cualificado para obras y servicios en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para el año 2024.

En uso de las facultades conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a lo dispuesto en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

El RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, modifica aspectos sustanciales en la contratación laboral, eliminando las contrataciones temporales e incentivan en el marco normativo de aplicación, la estabilidad en el empleo y la dotación de mecanismos que prevalezcan la relación laboral estable.

La regulación de listados rotativos de trabajo (bolsas) en la administración pública, significa, por el contrario, la búsqueda de herramientas de gestión de servicios públicos, carentes en muchos casos, de ofertas de empleo público que cubra las necesidades de gestión y de los propios servicios públicos.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mantiene al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos en pleno desarrollo de procedimientos de estabilización/consolidación del personal de la plantilla municipal. Procedimientos que deberán estar terminados a 31 de diciembre de 2024.

Por ello y mientras se suceden las distintas convocatorias de los distintos grupos de trabajadores en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento sigue necesitando cobertura laboral en servicios propios del Ayuntamiento, como son las obras municipales, servicios de limpieza, el servicio de agua potable, ETAP y aguas residuales.

Código Seguro De Verificación	rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	19/12/2023 16:32:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==		



En consecuencia de su implantación y en las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos esta administración procede a seleccionar a los candidatos que por razón de la materia, regulen las contrataciones urgentes en materia de obras y servicios, limpieza viaria y de edificios municipales, con el siguiente procedimiento:

1.- Se publicita Oferta de Empleo/Plan De Empleo Local, con expresa mención de puestos ofertados.

2.- Recibida propuesta de solicitud de candidatos, se procede a la selección de los trabajadores propuestos para las contrataciones laborales temporales precisas para cada una de las plazas que se trate, de acuerdo con los criterios establecidos.

VENGO A DISPONER

PRIMERO.- Aprobar la **CONVOCATORIA** que ha de regir para la contratación temporal de:

- Encargado de Obra (Responsable de Recursos Preventivos). 2-SC-2.1-01.
- Oficial de segunda. Albañil. 2-SC-2.1-02.
- Oficial de segunda. Fontanero. 2-SC-2.3-02.
- Conductor. 2-SC-2.0-05.


El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de puestos de trabajo, correspondiente a la plaza ofertada, vacantes en la plantilla de personal y con carácter temporal hasta la provisión de plazas definitivas mediante la OFE.

La jornada será completa, en horario de mañana o tarde y/o jornada partida, según corresponda y en relación al servicio/obra que sea el objeto de su contrato.

SEGUNDO: Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatible o impidan el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

TERCERO: Las personas interesadas en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos anteriormente descritos, dispondrán hasta el día 29 de diciembre a las 13:00 horas para registrar las solicitudes, mediante instancia genérica, en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Código Seguro De Verificación	rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	19/12/2023 16:32:34	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==			

A la referida instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del TREBEP (extranjeros).
- Fotocopia de la acreditación de méritos de la presente convocatoria.
- Fotocopia de contratos/certificado de servicios prestados, de trabajos que acrediten la experiencia laboral en dicho puesto.
- Vida laboral.
- Curso TPC construcción de 20 horas.

* Para el caso del Conductor. 2-SC-2.0-05., habilitación administrativa para conducir. Carne Tipo C y CAP.

CUARTO: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como los excluidos y causas que han motivado la exclusión. La presente resolución será publicada en tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el tablón de edictos electrónicos del mismo, concediéndose un plazo de 5 días naturales para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar los defectos, que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, se publicará por los mismos medios, la lista definitiva de admitidos. Se adjunta cuadro informativo de plazos de la presente convocatoria.


Fecha Publicación Convocatoria	19-diciembre-2023
Fecha fin plazo presentación de solicitudes	29-diciembre-2023
Fecha publicación listas provisionales admitidos	4-enero-2024
Fecha período alegaciones	8-12 enero 2024
Fecha publicación listas definitivas admitidos	16 enero-2024
Fecha prueba práctica	18 y 19 enero 2024
Fecha incorporación puesto	24 enero 2024

QUINTO: El sistema de selección será el concurso de méritos, atendiendo a las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajos

A) Experiencia Profesional (hasta 7 puntos):

Por cada mes completo de servicio, a jornada completa se puntuará:

- 0,20 puntos por mes trabajado en la Administración Pública, hasta un máximo de 7

Código Seguro De Verificación	rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	19/12/2023 16:32:34	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==			

puntos en igual categoría al puesto ofertado.

- 0,05 puntos por mes trabajado en la empresa privada, hasta un máximo de 7 puntos en igual categoría al puesto ofertado.

Los servicios se acreditarán mediante Certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en que se indique el tiempo durante el que se haya prestado esos servicios y la jornada. En caso de la empresa Privada, mediante vida laboral y contrato de trabajo.

B) Prueba Práctica. 3 Puntos.

3.1.- Prueba Práctica. Máximo 3 puntos.

Para el puesto de Encargado de Obra-Responsable de Recursos Preventivos, sobre conocimientos de sus funciones (entre otros, organización y control de personal, implantación de seguridad, gestión de residuos, replanteo de planos, control de ejecución, etc.). Para el puesto de Oficial de 2ª Albañil (funciones propias del puesto).

Para el puesto de Oficial de 2ª Fontanero. (Funciones propias del puesto).

Para el puesto de Conductor (funciones propias del puesto.)

Dicha prueba resultará ser excluyente para los candidatos que no superen en la puntuación de la misma los 1,5 puntos, pudiendo ser declarada desierta la convocatoria para el caso de que no superen dicha puntuación ningún de los candidatos convocados.

Los candidatos serán llamados a la prueba por orden de registro de entrada de solicitudes.

SEXTO.- ORGANO DE SELECCIÓN. Se designará por la Alcaldía y estará compuesto de cinco miembros, todos ellos funcionarios de carrera, (presidente, tres vocales y secretario) como dispone el artículo 60 del EBEP. Pudiendo actuar, de manera presencial o telemática, con la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá constituirse sin previa convocatoria siempre que comparezcan, al menos, el Presidente, el Secretario y un mínimo de dos vocales.

El Tribunal podrá requerir los apoyos administrativos y de asesoramiento que considere necesario. El Tribunal será competente para interpretar cuantos recursos, normas, etc. puedan surgir en el proceso de selección.

En las deliberaciones, el voto del Presidente del Tribunal tendrá la consideración de voto de calidad.

Para la prueba práctica, asistirá al Tribunal personal cualificado en materia de obras y servicios.

SEPTIMO.- PUBLICIDAD DE LAS BASES, CONVOCATORIAS Y RESULTADOS. Las bases, la convocatoria y los resultados del proceso de baremacion, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

OCTAVO.- Con el resto de las personas que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido seleccionadas para el puesto se creará una Bolsa de Empleo con objeto de cubrir las necesidades de personal urgentes e inaplazables de contratación temporal que puedan plantearse en el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	19/12/2023 16:32:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==		



La pertenencia de una bolsa no implica, por sí misma, derecho alguno a la formalización de un contrato temporal o nombramiento interino. Se garantiza, únicamente, que cuando el Ayuntamiento considere necesaria la cobertura urgente de un puesto de trabajo y no esté prevista la convocatoria inmediata del proceso selectivo para su cobertura definitiva, se aplicará el procedimiento de llamamiento.


Una vez llamado la última persona seleccionada en dicho proceso, la bolsa quedará extinguida.

NOVENO.- A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

En Castilblanco de los Arroyos, a 19 de diciembre de 2023.

Fdo El Alcalde Presidente

José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación	rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	19/12/2023 16:32:34	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rbd47G08vhkzSzFe0rJzMA==			